

MAT. MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°252 DE FECHA 05.06.2026 QUE DEFINE Y DESIGNA TERRITORIOS PARA LA APLICACIÓN DE LLAMADOS A POSTULACIÓN CON PROYECTOS DE ASOCIACIÓN TERRITORIAL, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. Y U.) DE 2015, TÍTULO I, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 20 JUL 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323

VISTO:

1. La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Lo dispuesto en la Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
3. El D.L. N°1.305 (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración pública.
5. El D.S. N°14, (V. y U.), de 2007 que reglamenta Programa Recuperación de Barrios.
6. El D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, especialmente lo dispuesto en su Artículo 32 respecto a proyectos de Asociación Territorial.
7. El D.S. N°39, (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa Para Pequeñas Localidades;
8. La Circular PHR N°37, de fecha 27 de noviembre de 2025, que instruye aplica medida de Consorcios para el Programa de Habitabilidad Rural, destinada a promover la participación de una mayor cantidad de empresas y disminuir las barreras de entrada a nuevos proveedores.
9. El Ord. N°33 de fecha 16 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye definir y designar territorios para aplicación de llamados para postulación con Proyectos de Asociación Territorial, del Programa de Habitabilidad Rural, regulados por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
10. La Resolución Exenta N°237, (V. y U.), de 11 de febrero de 2026, que establece condiciones, criterios, requisitos y restricciones especiales para llamados a postulación con Proyectos de Asociación Territorial, del Título I, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones.
11. El Ord. N°325 de fecha 5 de mayo de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye definir y designar territorios para aplicación de llamados para postulación con proyectos de Asociación Territorial, de Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10. (V. y U.), de 2015.
12. La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
13. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
14. El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº252, de fecha 5 de junio de 2026, esta SEREMI procedió a definir y designar territorios para la aplicación de llamados a postulación con proyectos de asociación territorial, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº10 (V. y U.) de 2015, título I, en la región de Antofagasta, en cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante Ord. Nº33 de 16 de enero de 2026 y Ord. Nº325 de 05 de mayo de 2026, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 8 de julio de 2026, el Equipo de Habitabilidad Rural del Ministerio de Vivienda y Urbanismo instruyó revisar las localidades identificadas en la resolución antes citada, a fin de que estas coincidieran con la nomenclatura oficial de localidades empleada por el Instituto Nacional de Estadísticas en el Censo 2024.
3. Que, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento efectuó la revisión de las localidades contenidas en la Resolución Exenta Nº252, de 2026, detectándose diferencias en la denominación de algunas de ellas respecto de la identificación territorial utilizada en el visor de focalización del Programa de Habitabilidad Rural, así como la necesidad de incorporar localidades cuyo reconocimiento fue posteriormente validado por el Nivel Central. En atención a lo anterior, mediante Memorándum Nº58, de fecha 15 de julio de 2026, dicho Departamento solicitó modificar la citada resolución, conforme a las instrucciones impartidas por el Equipo de Habitabilidad Rural del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Que, conforme a lo señalado precedentemente resulta necesario modificar la Resolución Exenta SEREMI Nº252, de fecha 5 de junio de 2026, en los términos que se indican a continuación.

RESUELVO:

I. **MODIFÍQUESE** la tabla del resuelto I de la Resolución Exenta Nº252, de fecha 5 de junio de 2026, que define y designa territorios para la aplicación de llamados a postulación con proyectos de Asociación Territorial del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº10 (V. y U.), de 2015, Título I, en la región de Antofagasta, y **REEMPLACESE** por la siguiente:

REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD
Antofagasta	San Pedro de Atacama	Rio Grande
Antofagasta	San Pedro de Atacama	San Pedro de Atacama
Antofagasta	San Pedro de Atacama	Toconao
Antofagasta	San Pedro de Atacama	Talabre
Antofagasta	San Pedro de Atacama	Camar
Antofagasta	San Pedro de Atacama	Socaire
Antofagasta	San Pedro de Atacama	Peine
Antofagasta	Sierra Gorda	Sierra Gorda
Antofagasta	Sierra Gorda	Baquedano
Antofagasta	Calama	Caspana
Antofagasta	Calama	Conchi
Antofagasta	Calama	Lasana
Antofagasta	Calama	Ayquina
Antofagasta	Calama	Toconce
Antofagasta	Calama	Chiu-Chiu
Antofagasta	Ollagüe	Ollagüe (indeterminada)
Antofagasta	Taltal	Paposo

II. TÉNGASE PRESENTE que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N°252, de fecha 5 de junio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ENCARGADA
SEJUR
Seremi MINVU
Sección Jurídica
AVF. EVR. evr.


JORGE OLIVARES PUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA

Distribución:

1. Ministro de Vivienda y Urbanismo
2. Jefe División Política Habitacional
3. Jefe Equipo Habitabilidad Rural DPH
4. Sr. Director SERVIU Antofagasta
5. Dpto. OOH SERVIU Antofagasta
6. Dpto. de Planes y Programa de V. y E. Seremi MINVU
7. Sección Jurídica SEREMI Antofagasta
8. Oficina de Partes SEREMI